

FAMSOR S.A.

ESTATUTO

Denominación: FAMSOR S.A.

Domicilio: Rodríguez 1552 Rosario. Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Inmobiliaria: mediante la adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros; los socios declaran expresamente que no realizarán las actividades que incorporen a la sociedad a las corporaciones de control permanente. Construcción y realización de obras de ingeniería o arquitectura, actividad que materialmente será realizada por profesionales que tengan incumbencia y/o título habilitante. Mandatos y representaciones: Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas. Compraventa: Comprar y vender dentro o fuera de la República bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea hipoteca y prenda o darlos en caución. Recibir en pago de créditos, bienes raíces, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza. Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios. Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones. Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas a excepción de actividades reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y dentro de los Arts. 31 y 31 de la L.S.C. Capital Social: \$ 62.000 representado por 62.000 acc. de \$ 1 VN c/u Administración: un directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, durarán en sus funciones 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta sin perjuicio de que 2 o más directores juntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. Directorio: Presidente: Osvaldo Felipe Sortino; Vicepresidente: María Belén Sortino; Director Titular: Vanina Soledad Sortino y Director Suplente: Mariano Agustín Sortino. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 17 de mayo de 2007.

\$ 23□12444□May. 24

SCALA MANDATARIA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Con fecha dos de mayo de 2007, se resolvió: A) Aumento de Capital: Aumentar el Capital Social que es de quince mil pesos (\$ 15.000) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, a la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) o sea aumentarlo en la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000). Este aumento dividido en cinco mil quinientas cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una suscriptas por los socios en la misma proporción de sus tenencias actuales e integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de un año de la firma del presente.

\$ 15□12437□May. 24

COMPLEJO GRUPO 3 S.R.L.

CONTRATO

Lugar: Villa Constitución - 26 de abril de 2007.

Socios: Edgardo Omar Ghilardi, argentino, soltero, Ingeniero, nacido el 09-01-1966, con domicilio en Avda. San Martín 2212 de V. Constitución, DNI 17.401.154; Leonardo Andrés Ghilardi, argentino, soltero, Ingeniero, nacido el 14-09-1982, con domicilio en Avda. San Martín 2212 de V. Constitución, DNI 29.662.203 y Sonia Laura del Luján Ghilardi, argentina, Analista de Sistema, nacida el 09-11-1971, casada en primeras nupcias con Javier Héctor Bertón, D.N.I. 22.545.087, con domicilio en Avda. San Martín 2212 de V. Constitución, DNI 22.445.649. Denominación: COMPLEJO GRUPO 3 S.R.L.. Domicilio: Avda. San Martín 2212 Villa Constitución. Duración: 99 años. Objeto social: evaluación, diseño, reparación, control y comercialización de equipos y/o elementos relacionados con la industria metalmecánica, pudiendo asociarse con terceros a tomar representación, comisiones y distribución por mayor y menor. Capital Social: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 500 cuotas de \$ 100 cada una. El socio Edgardo Omar Ghilardi suscribe 400 cuotas a aportar \$ 40.000 que se integran \$ 10.000 en dinero efectivo en este acto y \$ 30.000 dentro de los 24 meses; Sonia Laura del Luján Ghilardi suscribe 50 o sea \$ 5.000 que integra \$ 1.250 en dinero efectivo en ese acto y \$ 3.750 dentro de los 24 meses y Leonardo Andrés Ghilardi suscribe 50 cuotas o sea \$ 5.000 que integra \$ 1.250 en dinero efectivo en ese acto y \$ 3.750 dentro de los 24 meses. El capital integrado es de \$ 12.500. Administración y Fiscalización: a cargo del socio Edgardo Omar Ghilardi designado gerente actuando en forma individual. Usará su firma con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Rosario, 17 de mayo de 2007.

\$ 32□12443□May. 24

LESO PATAGÓNICA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Livia Susana Lemmo, argentina, empleada, nacida el 06-Abril-1959, DNI 13.189.305 y Juan Carlos Somaschini, argentino, empresario, nacido el 05-October-1956, DNI 12.230.145, ambos cónyuges entre si y con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1457, Carcarañá, Pcia. de Santa Fe. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 15□12434□May. 24

QUALITY PETROL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de QUALITY PETROL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a saber:

Integrantes: Gerardo Vicente Sposetti, D.N.I. N° 11.895.165, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en la calle Mitre 870 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta nacido el 16 de Abril de 1956, comerciante y el Sr. José Cuello, L.E. N° 6.167.888 con domicilio real en la calle Chacabuco s/n de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, viudo, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1933, argentino

Fecha Del Instrumento Constitutivo: 10 de Abril de 2007

Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "Quality Petrol Construcciones Y Servicios Sociedad De Responsabilidad Limiltada y tiene su sede social en calle Iriarte 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El plazo de duración previsto en el contrato social es de 20 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) La administración y explotación de Estaciones de Servicios, venta de combustibles líquidos, aceites, lubricantes y demás derivados de petróleo, sea como minorista, distribuidor mayorista y/o distribuidor exclusivo como así también la prestación de servicios de gomería, lavado, engrase, limpieza y todo servicio vinculado a los automotores.

Capital Social: El capital social se fijó en la suma de \$ 60.000.- dividido en 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, de las cuales el Sr. Gerardo Vicente Sposetti, suscribe 60 (sesenta) cuotas de capital social de \$ 100.- (Pesos cien) cada una y el Sr. José Cuello, L.E. N° 6.167.888, suscribe 540 (quinientos cuarenta) cuotas de capital social de \$ 100.- (Pesos cien) cada una

Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, habiendo sido designada como gerente Sra. Elsa Cristina Putero, L.C. 1.527.094, argentina, ama de casa, viuda, nacida el 24 de Julio de 1921, de apellido materno Pin, domiciliada en San Martín 1118 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe

Cierre Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.-

Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Mayo del año 2007.

\$ 45□12432□May. 24

PELLEGRINI S. R. L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de PELLEGRINI S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Norberto Armando Pellegrini, argentino, mayor de edad, DNI 21.076.097 de profesión comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1969, de estado civil casado con Mariana Sandra Benítez, domiciliado en calle Independencia s/n de la ciudad de Roldán, Sebastián Santiago Pellegrini, argentino, mayor de edad, DNI 24.002.904, soltero, nacido el 11 de mayo de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia 346 de la ciudad de Roldán y el Sr. Mario José Pellegrini argentino, mayor de edad, DNI 22.666.495, nacido el 15 de junio de 1972, casado con Marisa Garmendia, domiciliado en calle Rivadavia 328 de la ciudad de Roldán de profesión comerciante

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de mayo de 2007

3) Denominación: PELLEGRINI S.R.L.

4) Domicilio: Rivadavia 334 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto el siguiente: La sociedad tiene por objeto la comercialización por cuenta propia de electrodomésticos y artículos para el hogar y el jardín. Representación, distribución, consignación artículos de juguetería, eléctricos, accesorios de cocina, baños e implementos para el hogar y oficinas. Asesoramiento en la adquisición e instalación de aparatos electrodomésticos, para el hogar, jardín y oficinas. Comercialización de computadoras, de artículos de computación e insumos. Comercialización de equipos de gimnasios e indumentaria deportiva. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios y/o tendientes al mejor cumplimiento, realización y logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: Se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,-) dividido en setecientas cuotas sociales (700) de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Norberto Armando Pellegrini suscribe 234 cuotas sociales que representan pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400.-) del Capital Social, el Sr. Mario José Pellegrini. Suscribe 233 cuotas sociales que representan pesos veintitrés mil trescientos (\$ 23.300 -) el Sr. Sebastián Santiago Pellegrini suscribe 233 cuotas que representa pesos veintitrés mil trescientos de Capital Social.

8) Administración, dirección, representación social y fiscalización: se resuelve designar una gerencia colegiada a cargo de Pellegrini Norberto Armando, Pellegrini, Mario José, Pellegrini Sebastián Santiago quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera dos de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley

9) Fecha. de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año

\$ 5312407May. 24

KESEF SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de fecha 01/03/07 la firma inscripta al T° 148, F° 5779, Nro. 704, ha realizado las siguientes modificaciones: Cesión de cuotas sociales: Armando Aureliano García, argentino, nacido el 14/05/1953, con domicilio en Freyre 791 de Rosario, apellido materno Núñez, DNI 11.124.621, soltero, comerciante, cede noventa y ocho mil (98.000), cuotas sociales, con un valor nominal de un peso (\$1) cada uno a Gloria Esperanza Núñez de García, argentina, nacida el 20/09/1930, apellido materno Amador, DNI 1.039.352, viuda en primeras nupcias de Armando García, jubilada, con domicilio en Mina Clavero 1026 de Rosario. Se reformula la cláusula de Capital Social de la siguiente manera, por tanto pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, el capital social, quedando suscripto- Luis Ernesto Fuks dos mil (2.000) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$2.000) y Gloria Esperanza Núñez de García noventa y ocho mil (98.000) cuotas por un valor de pesos noventa y ocho mil (\$98.000).-

\$ 18□12415□May. 24

TRES HORIZONTES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Carlos María Cayetano ZAMPETTINI, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, nacido el 09 de abril de 1941, de profesión médico, domiciliado en la calle Córdoba N° 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario y Alba Nora Enriqueta Canepa, de nacionalidad argentina, titular de L.C. N° 6.378.933, nacida el 4 de octubre de 1950, de profesión contador público nacional, domiciliada en la calle Córdoba N° 1589 P10 "A" de la ciudad de Rosario, ambos cónyuges entre sí, en fecha 6 del mes de marzo de 2007 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de TRES HORIZONTES S.R.L. Domicilio de la sociedad: Córdoba 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) FORESTAL: Forestaciones y reforestaciones en predios propios y ajenos, arrendados, a precio fijo o porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera proveniente de dicha explotación. Asesorar, organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o ajenos de terceros o fiscales; B) Inmobiliaria: Compra Venta, Alquiler, Administración y Explotación de todo tipo de inmuebles. Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 360.000.(pesos trescientos sesenta mil). Organo de administración y representación legal: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Carlos María Cayetano Zampettini, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, quién revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la misma y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 36□12400□May. 24

NUEVA PATAGONIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El 2 de Mayo de 2007 entre LEE YOUNG MI, D.N.I. N° 92.758.796 y KOH IN SOOK, D.N.I. N° 93.278.757, únicas socias de Nueva Patagonia SRL con Contrato Social inscripto en Contratos al Tomo 155, Folio 14218, N° 1090 el 22/07/2004 convienen: ante el vencimiento del Contrato Social original el 30/04/2007 ambas socias deciden proceder a la reactivación de Nueva Patagonia S.R.L., prorrogando su vigencia por otros 2 años, Se aumenta el Capital Social a \$ 30.000.- participando la señora Lee Young Mi con el 90% y la señora Koh In Sook con el 10% del mismo. Se ratifica como Socia Gerente a la señora Lee Young Mi con las atribuciones del artículo Sexto del Contrato Social. Su Objeto Social se restringe a la explotación de negocios de venta de prendas de vestir por mayor y menor, eliminando la confección de prendas de vestir. Se determina nueva sede social de la Sociedad en calle Alem N° 3309 de la ciudad de Rosario. Las restantes cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones.

\$ 15□12404□May. 28

EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS Y

COMERCIALES S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado en el Expediente Nº 213/2007 la publicación del extracto del Estatuto Social modificado según Resolución Asamblea General Extraordinaria del 20 de Octubre de 2006 sobre el aumento de Capital Social a la suma de \$ 80.000.- y la correspondiente modificación de Estatutos Sociales.

1.- Denominación: EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A.

2.- Capital Social: \$ 80.000.- representado por 8.000 acciones nominativas no endosables de \$ 10.- valor nominal cada una y 1 voto por acción.

3.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, actualmente en calle Cruz Roja Argentina 1784.

4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros actividades inmobiliarias, ya sea de compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, con fines de renta, intermediación, urbanización, loteo o fraccionamiento y la construcción de inmuebles destinados a casa habitación o locales comerciales, obras de ingeniería y/o arquitectura en general que autoricen las leyes y las reglamentaciones que rijan la materia mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, sus refacciones y ampliaciones, que serán realizadas por profesionales habilitados en sus respectivas incumbencias a través de licitaciones, contratación directa o sub-contratación. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actos que signifiquen su inclusión en el Art.299 inc. 4) de la Ley 19550 y sus modificaciones.

5.- Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

6.- Representación: A cargo de Presidente del Directorio.

7.- Depósito garantía Directores \$ 2.000.

8.- Fiscalización: Se prescinde del Organo de Fiscalización según Art. 284 de la ley 19550.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 9 de Mayo de 2007.
Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12318□May. 24

PRORROGA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LA ENTRERRIANA S.R.L., Expte. N° 346, Folio 218, Año 2007, sobre prórroga de contrato" en acta de reunión de socios N° 15 de fecha 30 de Abril de 2007, por unanimidad se resolvió prorrogar la duración del Contrato Social por 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 20 de Mayo de 1997. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 14 de mayo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12317□May. 24

DON ACEVEDO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público De Comercio se hace saber lo siguiente:
Constitución de "DON ACEVEDO SRL"

1- Socios: Don Alejandro Agustín Bastía, apellido materno Galeano, argentino, nacido el 07-septiembre-1977, soltero, Documento Nacional de Identidad 26.058.833 (C.U.I.T 23-26058833-8), agropecuario, con domicilio en calle Avenida Italia N° 356, de la Ciudad de Ceres y Don José Antonio Bastía, apellido materno Galeano, argentino, nacido el 19-junio-1985, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 31.273.471 (C.U.I.L. 20-31273471-1), comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 39, de la Ciudad de Ceres.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

3- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DON ACEVEDO SRL".

4- Domicilio de la Sociedad: calle Avenida Belgrano 915, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto: la sociedad tendrá por objeto, al que podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional de cargas en general, flete, acarreo de cosas y/o animales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesión de líneas de transporte de carga nacionales y/o provinciales, pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, feed lot, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y servida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. Elaboración, compra venta, importación y exportación de fertilizantes, agroquímicos, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandato de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos, implementos y accesorios. Servicios a través de la contratación de personal idóneo en la materia de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares de

características. Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Como así también la explotación de locales gastronómicos, pudiendo realizar actividades de expendio de bebidas, comidas y elaboración de las mismas.

6- Duración: la sociedad se constituye por el término de cincuenta años (50 años), a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: el capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) dividido en sesenta cuotas (60 cuotas) de mil pesos (\$1000.-) cada una, valor nominal.

8- Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Don Marcelo Antonio Bastía, de apellido materno Ballario, argentino, viudo, empresario, mayor de edad, domiciliado realmente en Leandro N. Alem N° 39 de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, L.E. N° 6.300.773 quien es designado por tiempo indeterminado. La fiscalización la ejercerán cualquiera de los socios.

9- Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por tiempo indeterminado, en un todo conforme al art. 157 y concordantes de la Ley 19.550. La firma social estará a cargo de él o los gerentes, debiendo refrendar la documentación pertinente con su firma, precedida por el sello social, o fórmula manuscrita donde constará la denominación social, tipo de sociedad y designación de su cargo.

10- Fecha de Cierre del Ejercicio Social: Se fija como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a efectos de Ley. Rafaela, 16 de Mayo de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$71□ 12348□May. 24

FORESTALIA DEL NORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Carlos María Cayetano ZAMPETTINI, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, nacido el 09 de abril de 1941, de profesión médico, domiciliado en la calle Córdoba N° 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario y Alba Nora Enriqueta CANEPA, de nacionalidad argentina, titular de L.C. N° 6.378.933, nacida el 4 de octubre de 1950, de profesión contador público nacional, domiciliada en la calle Córdoba N° 15 89 P 10 "A" de la ciudad de Rosario, ambos cónyuges entre sí, en fecha 6 del mes de marzo de 2007 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de FORESTALIA DEL NORTE S.R.L. Domicilio de la sociedad: Córdoba 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) FORESTAL: Forestaciones y reforestaciones en predios propios y ajenos, arrendados, a precio fijo o porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera proveniente de dicha

explotación. Asesorar, organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o ajenos de terceros o fiscales; B) INMOBILIARIA: Compra Venta, Alquiler, Administración y Explotación de todo tipo de inmuebles. Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 360.000.(pesos trescientos sesenta mil). Organo de administración y representación legal: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Carlos María Cayetano ZAMPETTINI, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, quién revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la misma y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 36□12398□May. 24

ESQUINA ACME S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha modificación instrumento: 15 de diciembre de 2006. Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de CECILIA ANDREA CORTEZ y CARLA ANDREA LIANZA de manera indistinta de acuerdo a lo dispuesto por el contrato social en el título III, cláusula sexta. Rosario, 17 de mayo de 2007.

\$ 11□12397□May. 24

UNIGOL S.R.L.

DISOLUCION

UNIGOL S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 148, Folio 5411, N° 655, el 07 de mayo de 1997. Modificación Contractual inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 149, Folio 19771, N° 2229, el 28 de diciembre de 1998; Modificación Contractual inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 150, Folio 14629, N° 1685, el 01 de octubre de 1999, con domicilio en calle Iriondo 1868 de Villa Gdor. Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del acta (resolución social) que aprobó la Disolución de la Sociedad: 08 de mayo de 2007. Disolución y nombramiento de Liquidadores).

Disolución de la sociedad: al 07 de Mayo de 2007.

Liquidadores de la Sociedad: los dos socios gerentes: Hugo Mario Manuel Brid y Nilda Josefa Albornoz.

\$15□ 12390□May. 24

AGUARA PINTADO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Carlos María Cayetano ZAMPETTINI, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, nacido el 09 de abril de 1941, de profesión médico, domiciliado en la calle Córdoba N° 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario y Alba Nora Enriqueta CANEPA, de nacionalidad argentina, titular de L.C. N° 6.378.933, nacida el 4 de octubre de 1950, de profesión contador público nacional, domiciliada en la calle Córdoba N° 1589 P10 "A" de la ciudad de Rosario, ambos cónyuges entre sí, en fecha 6 del mes de marzo de 2007 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de AGUARA PINTADO S.R.L. Domicilio de la sociedad: Córdoba 1589 P.10 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Forestal: Forestaciones y reforestaciones en predios propios y ajenos, arrendados, a precio fijo o porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera proveniente de dicha explotación. Asesorar, organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o ajenos de terceros o fiscales; B) Inmobiliaria: Compra Venta, Alquiler, Administración y Explotación de todo tipo de inmuebles. Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$360.000.- (pesos trescientos sesenta mil). Organo de administración y representación legal: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Carlos María Cayetano Zampettini, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 6.043.312, quién revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la misma y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$36□ 12399□May. 24

GYT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo civil y comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "GYT S.A. s/Estatuto y Designación Autoridades" Expte N° 273, Folio 215, año 2007, se hace saber: que los integrantes de la entidad GYT S.A. por Acta Constitutiva de fecha 28 de Noviembre de 2006, resuelto lo siguiente:

Accionistas: Abdala José Miguel, argentino, nacido el 06-05-1953, comerciante, divorciado, con domiciliado en calle Avenida Freyre 2946 -Santa Fe. D.N.I. 10.009.549; Arnaudo, Avelino Scar, casado, argentino, nacido el 02-11-1951, comerciante, domiciliado en Zona Rural San Justo, Provincia de Santa Fe. L.E, 8.507.600

Fecha de Acta constitutiva: 28-11-2006.

Denominación: GYT SA.

Domicilio: Avenida Freyre 2936 - Santa Fe.

Plazo: 99 años, contado a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, bosques, de campos propios y/o arrendados, comercialización por mayor y menor de productos agroquímicos,

fertilizantes, semillas, fabricación de productos químicos para el agro, fumigación aérea y terrestre, siembra, arada, cosecha fertilización de suelos; b) Importación y Exportación.

7) Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una, nominativa no endosables, ordinarias con derecho a un voto.

Administración: Directorio de 1 a 6 miembros. Duran en sus funciones 2 ejercicios.

Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de estar designado, quienes actúan en forma indistinta en tal caso.

10) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

11) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre.

12) Directorio: Presidente: José Miguel Abdala, D.N.I. 10.009.549, CUIT N° 20-10009549-2; Vicepresidente: Oscar Avelino Arnaldo, L.E 8.507.600, CUIT N° 20-08507600-1; Director suplente; Ricardo Alberto Mansilla, D.N.I. N° 11.525.166, CUIT N° 20-11525166-0, casado, argentino, nacido el 25/03/1955, Contador Publico Nacional, domiciliado en calle San Lorenzo 2883 - Santa Fe, 14 de mayo de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15□12319□May. 24

TRANSPORTE SAN PABLO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Civil y Comercial - 1ª Nominación a/c del Registro Público de Comercio Reconquista se hace saber que, en los autos TRANSPORTE SAN PABLO S.R.L. s/Modificación Contrato Social (Arts. 1º, 2º y 5º) Expte. Nro. 205, Folio 50, Año 2006, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de resolución de la sociedad aprobando la modificación: Según instrumento de fecha 13/12/2006, los señores socios de Transporte San Pablo S.R.L., han dispuesto la modificación de la Cláusulas Primera, Segunda y Quinta del Contrato Constitutivo, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

"Primera": La Sociedad se denomina TRANSPORTE SAN PABLO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Calchaquí, actualmente en Juan de Garay S/N de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550.

"Segunda": Su duración, es de 30 (treinta) años contados a partir del 07/02/2003, "Quinta": La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Juan Pablo Beltramino y Víctor Hugo Beltramino, DNI 6.262,052, CUIT 20-06262062-8, nacido el 13 de Marzo de 1946, argentino, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Stella M. Sidoni, domiciliado en Tucumán 557 de la ciudad de Calchaquí, quienes actuarán como gerentes de la sociedad con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550. Ejercen la representación de la sociedad en forma indistinta y firma de cualquiera de ellos la obliga, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en finanzas o garantías de operaciones extrañas a la misma o de terceros salvo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente contrato.

Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y sólo podrán ser removidos por justa causa. - Reconquista, 9 de mayo de 2007 - Duilio M. Francisco Hail, Secretario.

\$ 15□12320□May. 24

ACCESORIOS EMPALME S.A.

ESTATUTO

1) Socios Fundadores: Stizza Facundo Jesús, argentino, D.N.I. N° 25.749.365, nacido el 27 de Octubre de 1976, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 124 de la localidad Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Stizza, Guillermo Javier, argentino D.N.I. N° 21.722.036, nacido el 06 de Septiembre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Gonzalez, Carolina Verónica, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 104 de la localidad Empalme - Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Bortolussi, Ricardo Elio, argentino, D.N.I. N° 11.445.602, nacido el 18 de Diciembre de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Saluzzo, Graciela Antonia, de profesión comerciante y domicilio en calle Cochabamba 6676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe -

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de noviembre de 2006

3) Denominación Social: "ACCESORIOS EMPALME S.A."

4) Domicilio: Marcos Paz 4021, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe -

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios para el automotor.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos Veinticuatro Mil, (\$24.000.-), dividido en Dos Mil Cuatrocientas acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, dejando constancia en acta.

Director titular: (Presidente); Bortolussi, Ricardo Elio, argentino, D.N.I. N° 11.445.602, nacido el 18 de Diciembre de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Saluzzo, Graciela Antonia, de profesión comerciante y domicilio en calle Cochabamba 6676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Director suplente: Stizza, Guillermo Javier, argentino D.N.I. N° 21.722.036, nacido el 06 de Septiembre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Gonzalez, Carolina Verónica, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 104 de la localidad Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe -

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo reemplace el] caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

11) Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 38□12393□May. 24

RAIZ S.A.

ESTATUTO

EL Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado lo siguiente : Publicar los edictos de la Modificación Parcial del Estatuto Social de RAIZ S A de los artículos Primero, Cuarto y Cuadro de suscripción inscripta la sociedad al Tomo 85, Folio 9409 Nro 422 de fecha 15/9/2004 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Primero: La Sociedad se denomina RAIZ SA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer por resolución del directorio sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero con capital determinado o sin él. Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 658.700 (Pesos Seiscientos Cincuenta Y Ocho Mil Setecientos) representado por Seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Cuadro de Suscripción: En este estado y de conformidad al Art. Cuarto del Estatuto se emite la totalidad del capital accionario en la siguiente forma, acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos cada una, un capital de \$ 638.700 (pesos seiscientos treinta y ocho mil setecientos) suscribiéndose e integrándose en su totalidad con el aporte de bienes inmuebles transferidos por escritura pública a la sociedad por el Señor Enrique José Carelli, quién suscribe Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos (638.700) acciones por un valor de Pesos Seiscientos Treinta Y Ocho Mil Setecientos (\$ 638.700) quedando el Sr. Enrique José Carelli con 652.700 Seiscientos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos) acciones por un valor de 652.700 (Pesos Seiscientos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos computando además del aporte en bienes inmuebles por esta reforma parcial del estatuto la titularidad por contrato de origen de 14.000 acciones totalmente integradas. Y la otra accionista Sra. Susana Cristina Felibert De Carelli, tiene y queda con la titularidad de las acciones de origen suscriptas de 6000 (Seis Mil) acciones por un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) totalmente integradas. Se autoriza especialmente a la Dra. Susana C Felibert de Carelli para que realice en nombre de la sociedad todas las gestiones necesarias, acepte o proponga modificaciones al presente y cumplimenten todas las formalidades administrativas legales y / o judiciales que se requieran para obtener de las autoridades de control su conformidad e inscripción en el R.P. del presente instrumento.

\$ 55□12392□Mayo 24

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J CARELLI S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado lo siguiente: Publicar los edictos de modificación parcial del estatuto social de "Bodegas y Viñedos Santos J. Carelli S.A." en su artículo primero y confeccionar el texto ordenado del estatuto inscripto al tomo 84, folio 3410, Nro. 207 de fecha 28/5/2003 que quedará redactado de la siguiente manera: I) Artículo primero: La Sociedad se denomina BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer por resolución del directorio sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y del extranjero, con capital determinado o sin él. II) Texto ordenado modificación parcial del estatuto de "Bodegas y Viñedos Santos J. Carelli S.A."

Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La Sociedad se denomina "BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer por resolución del directorio, sucursales y/o agencias en cualquier punto del país, y del extranjero, con capital determinado o sin él. Artículo segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Vitivinicultura, fruticultura, horticultura y olivicultura y la explotación de las actividades agrícolas en general, en todos sus ciclos, y las relacionadas especialmente con viñedos, olivares, frutas y las industrias que deriven de ellas, tales como la de bodega, fraccionamiento, fábrica de aceite, despacho de vinos, frutas, hortalizas, aceite, aceitunas y todos los productos que tengan relación con el objeto de esta explotación. II) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de vinos, sus derivados, champaña, sidras, licores, jugos, bebidas alcohólicas, aguas minerales, gaseosas, frutas, frutas desecadas, dulces, conservas, vegetales y o animales, aceites, hortícolas y todos los productos que tengan relación con el objeto de explotación y actividad. III) Mandatos y comisiones: El ejercicio de mandatos, comisiones o administraciones y la representación de todo tipo de negocios lícitos. La actividad financiera mediante aportes, préstamo e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, y demás derechos reales, compraventa, administración, colocación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios excluyendo expresamente las operaciones de la ley de actividades financieras u otras a las que se requiera el concurso público. IV) Turismo: a) Explotación de agencia de viajes y turismo. b) La intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar su nombre en cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades de una empresa de viajes y turismo y actividades afines o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo. Hotelería y gastronomía: Prestación de servicios de hotelería y/o gastronomía y servicios anexos, con instalaciones y/o personal propios o ajenos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse ante las autoridades pertinentes, adecuarse a las normas legales y reglamentarias, inscribirse en los registros que fuere menester y realizar todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente estatuto, la enunciación de este artículo es meramente ejemplificativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto que conduzca, directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto. Capital: Artículo cuarto: El capital social es de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) representado por veinte mil acciones, (20.000) nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo

o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el capital adicional y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento, en ésta acta constitutiva cada acción ordinaria suscripta por los socios fundadores y por el total del capital inicial confiere derecho a cinco votos cada una. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, en éste último caso lo tendrán en el supuesto de los artículos 217 de la Ley 19550. Artículo séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquier procedimiento previsto en el Art. 193 de la ley 19.550. Administración y representación: Artículo noveno: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden a su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros (Art. 260 ley 19550) y resuelve por la mayoría de votos presentes teniendo el presidente del directorio doble voto en caso de empate. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y el quórum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes titulares. Artículo décimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno de ellos en la caja de la sociedad en dinero en efectivo la suma de un mil pesos (\$ 1.000); dicha suma no podrá ser devuelta a sus titulares hasta cuatro meses después de haber cesado en sus cargos. Artículo décimo primero: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del D.L. 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco Bisel S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, exportar e importar a nombre de la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Artículo décimo segundo: La Sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por todos los accionistas teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estimare oportunas, de conformidad al Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo décimo tercero: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, sin perjuicio de lo allí dispuesto para asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por el Art. 243 y 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Balance, reservas, utilidades: Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. El primer ejercicio social cerrará el 30/6/2004. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el R.P.C. y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Remuneraciones del directorio; c) Dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de

las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción. Artículo décimo sexto: La liquidación de la Sociedad será practicada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será cancelado el pasivo, inclusive los gastos generales pendientes, b) Será reembolsado el capital, c) El remanente entre los poseedores de acciones preferidas y ordinarias en proporción a sus tenencias y de conformidad a las condiciones de su emisión. III) Cuadro de suscripción: En este estado y de conformidad al Art. cuarto del estatuto se emite la totalidad del capital accionario en la siguiente forma: Acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos cada una, un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) suscribiéndose en su totalidad e integrándose el 25% en efectivo en este acto de la siguiente manera: Enrique José Carelli suscribe catorce mil (14.000) acciones por un valor de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) integrando el 25% o sea la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), y Susana Cristina Felibert de Carelli suscribe seis mil (6.000) acciones por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000.-) integrando el 25% o sea la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500.) El resto se integrará en el término de dos años a partir de la fecha de la primera integración. IV) Se fija en dos (2) el número de directores y se designa para integrar el primer directorio de "BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A.": Presidente: Enrique José Carelli; vicepresidente: Susana Cristina Felibert de Carelli; director suplente: Enrique José Carelli (h) argentino, nacido el 28 de marzo de 1975, casado, D.N.I. 24.457.359, domiciliado en calle Cochabamba 2030 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ingeniero industrial, quienes aceptan de conformidad el cargo designado por el período de dos (2) ejercicios. Además a los efectos de la disposición de la última parte del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales los Sres. directores constituyen su domicilio especial: Enrique José Carelli, Susana C. Felibert de Carelli, en calle San Martín 4898 de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe, Enrique José Carelli (h) en calle Cochabamba 2030 de la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe. V) De conformidad con el Art. 183 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se faculta en este acto al primer directorio de la sociedad BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A.", para: a) Realizar todos los actos necesarios a su constitución; b) Obligar a la Sociedad con respecto a la realización de todos y cada uno de los actos relativos al cumplimiento del objeto social determinado en el artículo tercero del Estatuto. VI) Se autoriza especialmente al Sr. Enrique José Carelli y la Sra. Susana Cristina Felibert de Carelli, para que conjunta o separadamente realicen en nombre de la Sociedad todas las gestiones necesarias, acepten o propongan modificaciones al presente y cumplimenten todas las formalidades administrativas, legales y/o judiciales que se requieran para obtener de las autoridades de control su conformidad e inscripción en el R.P.C., del presente instrumento de constitución.

\$ 237□12391□May. 24

ISLA PIRAYU S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Scavone, Secretaría del Dr. Vigna, se pone en conocimiento de terceros y a los efectos que por derecho hubiere lugar a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley que las Srtas. María Eugenia Bonelli, de apellido materno Yacopini, menor de edad, D.N.I. Nro. 35.550.123, estudiante, con domicilio real en Hilarión de la Quintana Nro. 685 de Rosario, titular de 14 cuotas de capital en ISLA PIRAYU S.R.L., y la Srta. María Emilia Bonelli, de apellido materno Yacopini, D.N.I. Nro. 37.336.564, menor de edad, estudiante, con domicilio real en Hilarión de la Quintana Nro. 685 de

Rosario, titular de 13 cuotas de capital en ISLA PIRAYU S.R.L., representadas por su madre Sra. Liliana Graciela Yacopini viuda de Bonelli, de apellido materno Feliziani, argentina, mayor de edad, ama de casa, D.N.I. Nro. 13.195.690, con domicilio en Hilarión de la Quintana Nro. 685 de Rosario facultada para representar a las menores en el acto de cesión y firmar el correspondiente contrato mediante resolución Nro. 862 de fecha 29 de marzo de 2007 dictada por la Sra. Jueza Dra. Liliana Giorgetti, titular del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario. La sociedad ISLA PIRAYU S.R.L." tiene su domicilio en calle 1ro. de Mayo Nro. 1034 de Rosario y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección Contrato al Tº 154, Fº 24204, Nro. 1996 de fecha 12/12/2003 y sus modificaciones al Tº 155, Fº 17079, Nro. 1314 de fecha 27/08/2004, designación de socio gerente al Tº 156, Fº 17895, Nro. 1411 de fecha 25/08/2005 y transferencia de cuotas societarias por oficio sucesorio registrada al Tº 157, Fº 28580, Nro. 2209 de fecha 22/12/2006 y por cesión onerosa al Tº 158, Fº 6257, Nro. 474 de fecha 26 de marzo de 2007, cedieron las mencionadas cuotas societarias transfiriendo todos los derechos que le correspondían en la mencionada sociedad al Sr. Rafael Samardich, argentino, casado en primeras nupcias con Zulma Mabel Forneron, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro. 13.630.664, con domicilio en calle 1ro. de Mayo Nro. 1163, Depto. 1 de Rosario. Dicha cesión se efectuó el día 18 de mayo de 2007. Se deja constancia que la socia Sra. María Patricia Karl, argentina, mayor de edad, comerciante, divorciada, D.N.I. Nro. 10.916.725, con domicilio en 1ro. de Mayo Nro. 1034, 2º P, Depto. "D" de Rosario ha prestado conformidad a la mencionada cesión, todo lo cual consta en el correspondiente contrato. Se hace saber que la Sra. María Patricia Karl ha sido designada socia gerente de la mencionada sociedad. Rosario.

\$ 37□12376□May. 24

LAPRIDA S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, siendo las 10:00 hs. del día 30 de abril de 2007 se reúnen los señores Mario Adolfo Bessone, D.N.I. 8.506.384 y Nora Noemí Brak, D.N.I. 13.169.315, en su carácter de únicos socios de LAPRIDA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al tomo 156, folio 4989, N° 392 de fecha 18/03/05 que resuelven:

- 1) Disolver la Sociedad a partir del 30 de abril de 2007.
- 2) Nombrar liquidador de la Sociedad a don Mario Adolfo Bessone.

\$ 15□12377□May. 24

GUERRA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de asamblea general extraordinaria unánime Nro. 8 de fecha 11/10/2006, se aprueba la reforma parcial de estatuto social artículo quinto, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo quinto: El capital de la sociedad es de pesos setecientos doce mil (\$ 712.000.-) representado por setecientos doce mil (712.000) acciones de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 15□12381□May. 24

LORENZO CONSTRUCTORA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que la totalidad de los socios de LORENZO CONSTRUCTORA S.R.L. en fecha 19/04/2007 han designados como nuevo y único gerente al Sr. Fernando Jorge Peñalva Santander, argentino, con documento nacional de identidad Nro. 20.476.148, nacido el día 31 de octubre de 1968, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle San Lorenzo 3826 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□12380□May. 24